CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUGAR Y FECHA DE CELBRACION DEL CONTRATO: Yondó, 20 de marzo de 2025
ARRENDADOR: DAIRO SERRANO MARMOL, identificada con cédula de ciudadanía N° 91.444.583 de Barrancabermeja (Santander)
ARRENDATARIO: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, con NIT 900.978.067 y cuyo representante legal es WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.194.913 expedida en Barrancabermeja Santander
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: calle 54 No. 48-23/25 barrio central del municipio de Yondó, Antioquia.
PRECIO O CANON: un millón de pesos m/cte. ($1.000.000).
FECHA DE PAGO: primer día de cada periodo mensual.
FORMA DE PAGO: El pago se realizará de forma adelantada mediante transferencia bancaria o deposito bancario a la cuenta de Nequi No. 310 8188773, a nombre de la señora NIDIA MIREYA VARGAS GARCÍA.
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: ocho (8) meses.
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 20 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20 de noviembre de 2025
SERVICIOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE: agua, gas y luz.
EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDE A: el arrendatario directamente.

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: mediante el presente contrato, EL ARRENDADOR concede a titulo de arrendamiento a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble Ubicado en la calle 54 No. 48-23/25 barrio central del municipio de Yondó, Antioquia. **SEGUNDA – PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO**: EL ARRENDATARIO se obliga a pagar AL ARRENDADOR el canon acordado el primer día de cada periodo mensual según la vigencia del presente contrato: el pago debe realizarse por anticipado por medio de transferencia bancaria o depósito bancario a la Nequi No. 310 8188773 a nombre de la señora NIDIA MIREYA VARGAS GARCÍA. **PÁRAGRAFO: DEPÓSITO EN GARANTÍA.** El ARRENDATARIO entregará al ARRENDADOR un depósito de garantía por un valor de seiscientos mil pesos m/cte. ($ 600.000,00) por concepto de DEPOSITO EN GARANTÍA, el cual se utilizará para cubrir los gastos derivados de la reparación de posibles daños a la propiedad o cualquier otro tipo de perjuicio relacionado con el uso del inmueble. El depósito será devuelto al ARRENDATARIO una vez finalizado el contrato, siempre y cuando la vivienda se entregue en las mismas condiciones en que fue recibida, excepto por el deterioro natural de su uso. **TERCERA – DESTINACIÓN:** EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar el inmueble objeto de este contrato para uso comercial, se obliga a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA – SUBARRIENDO Y CESION**: EL ARRENDATARIO no podrá ni subarrendar total o *parcialmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa* y escrita DEL ARRENDADOR. **QUINTA – MEJORAS**: EL ARRENDATRIO no podrá hacerle mejoras útiles al inmueble sin la autorización previa, expresa y escrita DEL

Scanned with CamScanner

ARRENDADOR. EL ARRENDADOR no está obligado a reembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas. **SEXTA – REPARACIONES LOCATIVAS:** EL ARRENDATARIO se obliga a las reparaciones locativas, entendidas estas como aquellas que mantienen el inmueble en el estado que lo recibió; conservando así, la integridad interior de las paredes, techos, pavimentos, cañerías, puertas, cerraduras, etc. **SEPTIMA – DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**: El inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento cuenta con los siguientes espacios y condiciones:

- Sala
- 4 habitaciones
- 1 baño al público
- 1 baño interno en la habitación principal
- Cocina
- Patio con sus respectivas puertas
- 5 ventiladores de techo
- Lámparas en funcionamiento
- Recientemente pintada.

OCTAVA - SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y OTROS: EL ARRENDATARIO se obliga al pago de los servicios públicos con que cuenta el inmueble. La solicitud de instalación un nuevo servicio al inmueble y el valor del mismo será responsabilidad exclusiva DEL ARRENDATARIO, si es este quien lo solicita. **NOVENA – RESTITUCIÓN**: EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble AL ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el paso del tiempo y el uso legitimo del mismo. EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble con todos los servicios públicos conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente, pero causadas en vigencia del contrato. La restitución del inmueble se observará en la desocupación total del mismo y en la entrega de las llaves del inmueble por parte DEL ARRENDATARIO al ARRENDADOR. **DÉCIMA – ENTREGA**: EL ARRENDATARIO se obliga a entregar AL ARRENDADOR el inmueble el.20 de noviembre de 2025 **DÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO**: *el presente contrato termina por el vencimiento del* término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Aun en la Prórroga del contrato los CODEUDORES mantiene las obligaciones por ellos contraídas en el presente contrato. **PARÁGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por *terminado el contrato con un preaviso de 30 días. Si el arrendatario decide rescindir el* contrato antes de la fecha estipulada, **DÉCIMA SEGUNDA – VENTA DEL INMUEBLE:** El arrendador informa al arrendatario que la propiedad se encuentra en venta. En caso de que se realice una venta durante el periodo del contrato, el arrendatario se compromete a permitir que el comprador visite la propiedad en horarios razonables y bajo previo aviso. Además, el arrendatario acepta que el nuevo propietario se subrogará en los derechos y obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, la parte afectada podrá dar por terminado el contrato de

Scanned with CamScanner

forma inmediata, con la consiguiente pérdida del depósito de garantía y la obligación de pagar las sumas pendientes.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 20 de marzo de 2025.

ARRENDADOR
DARIO SERRANO MARMOL
Propietario
C.C. 91.444.583 de Barrancabermeja
Telefono: 310 8188773

ARRENDATARIO
WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRON
Representante legal FUNDACIÓN BIOINTEGRAL
C.C 1.096.194.913 de Barrancabermeja
Telefono:

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.444.583**

SERRANO MARMOL

APELLIDOS

DAIRO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1974**

MOMPOS
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1993 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2701900-00295392-M-0091444583-20110420 0026770403A 1

Scanned with CamScanner

OTROSÍ - PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL 20 DE MARZO DE 2025

LUGAR Y FECHA DE CELBRACION DEL CONTRATO: Yondó, 20 de noviembre de 2025
ARRENDADOR: DAIRO SERRANO MÁRMOL, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.444.583 de Barrancabermeja (Santander).
ARRENDATARIO: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, con NIT 900.978.067 y cuyo representante legal es WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.194.913 expedida en *Barrancabermeja Santander*
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: calle 54 No. 48-23/25 barrio central del municipio de Yondó, Antioquia.
PRECIO O CANON: un millón de pesos m/cte. ($1.000.000).
FECHA DE PAGO: primer día de cada periodo mensual.
FORMA DE PAGO: El pago se realizará de forma adelantada mediante transferencia bancaria o deposito bancario a la cuenta de Nequi No. 310 8188773, a nombre de la señora NIDIA MIREYA VARGAS GARCÍA.
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO INICIAL: ocho (8) meses.
PRÓRROGA DEL CONTRATO: Cinco (05) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 20 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 20 de noviembre de 2025,
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA PRÓRROGA: 20 de abril de 2026.
SERVICIOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE: agua, gas y luz.
EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDE A: el arrendatario directamente.

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: mediante el presente contrato, EL ARRENDADOR concede a titulo de arrendamiento a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble Ubicado en la calle 54 No. 48-23/25 barrio central del municipio de Yondó, Antioquia.

Se deja claridad que por medio de la suscripción del presente documento, se prórroga el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 20 de marzo de 2025, por cinco (05) meses adicionales al término inicialmente previsto.

Todas las demás cláusulas se mantienen de la forma como fueron pactados inicialmente.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 20 de noviembre de 2025.

ARRENDADOR.
DAIRO SERRANO MÁRMOL
Propietario
C.C. 91.444.583 de Barrancabermeja
Telefono: 310 8188773

ARRENDATARIO
WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRON
Representante legal FUNDACIÓN BIOINTEGRAL
C.C. 1.096.194.913 de Barrancabermeja (Santander)
Telefono: 3135077488

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26020374931284000051 **Nro Matrícula: 303-71669**

Pagina 1 TURNO: 2026-303-1-3781

Impreso el 3 de Febrero de 2026 a las 01:49:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: YONDO VEREDA: YONDO

FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACIÓN: 1983-0603 CON: ESCRITURA DE: 30-05-1983

CODIGO CATASTRAL: **058930100000700240012000000000**COD CATASTRAL ANT: 1010070240001200000000

NUPRE: AFR0001YDYC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 3 de Febrero de 2026 a las 01:49:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2103 DEL 17-10-1991 NOTARIA 2A. DE BBERMEJA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ MOSQUERA HIPOLITO

A: BERRIO GOMEZ LUIS EDUARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-11-1995 Radicación: 1995-303-6-1437

Doc: ESCRITURA 2513 DEL 31-08-1995 NOTARIA 1A. DE BBERMEJA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO GOMEZ LUIS EDUARDO

A: ECHEVERRY TORO MARIA LUZMILA **CC# 21651635 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-09-2010 Radicación: 2010-303-6-6757

Doc: ESCRITURA 1933 DEL 24-08-2010 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ECHEVERRY TORO MARIA LUZMILA **CC# 21651635 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-09-2010 Radicación: 2010-303-6-6757

Doc: ESCRITURA 1933 DEL 24-08-2010 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY TORO MARIA LUZMILA CC# 21651635 X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-303-6-6129

Doc: ESCRITURA 2252 DEL 01-08-2011 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $72,615,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY TORO MARIA LUZMILA CC# 21651635

A: SERRANO MARMOL DAIRO **CC# 91444583 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-303-6-6129

Doc: ESCRITURA 2252 DEL 01-08-2011 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26020374931284000051 **Nro Matrícula: 303-71669**

Impreso el 3 de Febrero de 2026 a las 01:49:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO MARMOL DAIRO CC# 91444583 X

A: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL

NIT# 860006773

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2011 Radicación: 2011-303-6-6681

Doc: ESCRITURA 1859 DEL 29-07-2011 NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $25,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN

A: ECHEVERRY TORO MARIA LUZMILA **CC# 21651635**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-06-2020 Radicación: 2020-303-6-2255

Doc: ESCRITURA 847 DEL 12-06-2020 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA EN CUANTO A LA VIGENCIA DE LA GARANTIA REAL, HASTA 40 A\OS, CONTENIDA EN LA ESC 2252 DEL 01 DE AGOSTO DE 2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BCABJA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO MARMOL DAIRO CC# 91444583 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A., SIGLA CAVIPETROL NIT. 8600067732

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-06-2024 Radicación: 2024-303-6-3291

Doc: ESCRITURA 875 DEL 07-05-2024 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $59,144,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0113 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARADA ELIZABETH CC# 63454553

DE: SERRANO MARMOL DAIRO CC# 91444583

A: SERRANO MARMOL DAIRO **CC# 91444583 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2024 Fecha: 23-11-2024

SE ACTUALIZA CHIP Y/O FICHA CATASTRAL - 05893010000070024001200000000 -, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO ANTIOQUIA, RES. 2024060248866 DEL 21/08/2024, RES. 09089 DE 29/10/2020 DE LA S.N.R.

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26020374931284000051 **Nro Matrícula: 303-71669**

Impreso el 3 de Febrero de 2026 a las 01:49:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas**	Código: FO-M2-P5-089 Versión 2 Fecha: 10-01-2025

CIUDAD: YONDO | FECHA: 28/10/2025 | ACTA N°: 058932025-00013

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE [] DADOR DE FRÍO []

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL	FUNDACION BIOINTEGRAL TRANFORMANDO VIDAS		
*CÉDULA / NIT	900978067-5	*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	058939009780675
*NOMBRE COMERCIAL	FUNDACION BIOINTEGRAL		
*DIRECCIÓN	CALLE 54 No 48-23	MATRICULA MERCANTIL	NO REPORTA
*DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	*MUNICIPIO	YONDO

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál:

TELÉFONOS	3118735171	FAX	NO REPORTA
CORREO ELECTRÓNICO	fundacionbiointegral@gmail.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO	WILFER FERNANDO NAVARRO		

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 1096194913

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	WILFWE FERNADO NAVARRO		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 54 No 48-23		
*DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	*MUNICIPIO	YONDO
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	LUNES A DOMINGO 6AM A 6PM	*NÚMERO DE TRABAJADORES	3

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 1096194913

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRIMERA VISITA	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [] Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6.)*	4X	2	0		C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)*	4	2X	0	LAS UNIONES ENTRE LAS APREDES Y CON EL PISO NO SON REDONDEADAS	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)*	4X	2	0		C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)*	5	2,5X	0	NO SE CUENTA CON LAVAMANOS DE ACCIONAMIENTO NO MANUAL	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12,5	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta	
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	7X	3,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				7	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta	
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	**Estado de salud (signos/lesiones).** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	8X	4	0		C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	3X	1,5	0		C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8X	4	0		C
3.4	**Educación y capacitación.** (*Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	3X	1,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta	

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	**Recepción y requisitos legales.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)*	7X	3,5	0		C
4.2	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)*	8X	4	0		C
4.3	**Conservación de los productos.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)*	8X	4	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta	
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	5X	2,5	0		C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	5X	2,5	0		C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4X	2	0		C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9X		0		C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)*	6X	3	0		C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2X	1	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			31	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
95,5		FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy ___28____ del mes de __Octubre_____ del año _2025____ en la Ciudad de ____Yondo_____.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

Se realizó reunión de apertura SI__x__ NO____

Se realizó reunión de cierre SI_x___ NO____

Los abajo firmantes manifestamos que: SI____ NO__x__ tenemos un posible conflicto de interés o causal de impedimento o recusación.

El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

NOTA: Para interponer cualquier denuncia relacionada con la visita de inspección, vigilancia y control, se puede comunicar al correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: JUAN CARLOS MARTINEZ MEJIA	NOMBRE:
CÉDULA: 13568111	CÉDULA:
CARGO: TECNICO AREA DE LA SALUD	CARGO:
INSTITUCIÓN: SE CRETARIA SECCIONAL DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Wilfer Navarro	FIRMA:
NOMBRE: WILFER FERNADO NAVARRO	NOMBRE:
CÉDULA: 1096194913	CÉDULA:
CARGO: JEFE DE RECURSO HUMANO	CARGO: